



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
24 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2004

4 y 5 de mayo de 2004

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones
y nombramientos**

Elección de cinco miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por los gobiernos

Nota del Secretario General

1. En la presente nota se proporciona información sobre los candidatos a miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes propuestos por los gobiernos; la información relativa a los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud figura en el documento E/2004/L.1/Add.4.

2. De conformidad con el procedimiento establecido, el Secretario General, en una nota de fecha 20 de octubre de 2003, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados Partes en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹, enmendada por el Protocolo de 1972², que no fueran miembros de las Naciones Unidas a que propusieran candidatos con miras a cubrir los cinco puestos que quedarían vacantes el 1º de marzo de 2005 al expirar el mandato de cinco miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que habían sido propuestos inicialmente por los gobiernos. Los cinco puestos están ocupados actualmente por Edouard Armenakovich Babayan (Federación de Rusia), Nuezhet Kandemir (Turquía), María Elena Medina Mora (México), Alfredo Pemjean (Chile) y Zheng Jiwang (China).

3. Al 1º de febrero de 2004, los gobiernos habían propuesto 18 candidatos, cuyos nombres figuran a continuación en orden alfabético:

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

² *Ibid.*, vol. 976, No. 14152.



<i>Nombre</i>	<i>Propuesto por</i>
Nakhaima M. Anthony	Uganda
Mesfin Wolde-Tensai Araya	Etiopía
Joseph Bediako Asare	Ghana
Sevil Atasoy	Turquía
Farouk Mahmoud Helmy Aboul Atta	Egipto
Tatyana Borisnovna Dmitrieva	Federación de Rusia
Philip Onagwele Emafo	Nigeria
Gilberto Gerra	Italia
Camilo Uribe Granja	Colombia
Muhammad Aziz Khan	Pakistán
Liu Yao	China
Maria Elena Medina-Mora Icaza	México
Bahene Mani Silver Niyibizi	Uganda
Romeo J. Sanga	Filipinas
Milan Škrlić	Eslovenia
Brian Watters	Australia
Petr Zvolosky	República Checa

4. La información biográfica transmitida por los gobiernos con las comunicaciones en las que propusieron las candidaturas figura en el anexo I *infra*.

5. Cabe señalar que la Secretaría no ha recibido declaraciones de imparcialidad de los candidatos propuestos por Uganda.

6. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, los miembros de la Junta no podrán ocupar cargo alguno ni ejercer actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. En particular, son incompatibles con la calidad de miembro de la Junta los candidatos que desempeñen los cargos o actividades siguientes: personas con puestos que dependan de su gobierno, reciban un sueldo de su gobierno o actúen siguiendo instrucciones de éste; representantes de un gobierno ante foros nacionales o internacionales sobre cuestiones relativas a la droga; personas que desempeñen una actividad, privada o pública, que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones en la Junta o que sea incompatible con las funciones de la Junta.

7. La información relativa a las reuniones de la Junta en 2003, la remuneración de los miembros y la composición actual de la Junta figura en el anexo II *infra*; el texto del artículo 9 (Composición y funciones de la Junta) y 10 (Duración del mandato y remuneración de los miembros de la Junta) de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, figuran en el anexo III;

el anexo IV contiene información sobre las calificaciones y demás condiciones que hay que cumplir para ser miembro de la Junta; y en el anexo V figura una lista de los Estados Partes en la Convención Única, en el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³ y en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴.

³ *Ibid.*, vol. 1019, No. 14956.

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.29.XI.5).

Anexo I

Información biográfica sobre los candidatos a miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Brian Watters (Australia)

Formación académica: Diplomatura con especialización en sociología médica, Universidad de Newcastle (Australia); capacitación en asesoramiento en materia de adicciones en la Universidad de Newcastle; capellán capacitado para prestar asistencia psiquiátrica.

Cargo actual: Presidente del Consejo Nacional sobre las Drogas de Australia desde 1998.

Cargos anteriores: Mayor del Ejército de Salvación (de 1975 a 2000), período en el que trabajó, entre otras cosas, como jefe del programa de tratamiento de adicciones del Ejército de Salvación en el este de Australia; asesor y portavoz sobre cuestiones relacionadas con las adicciones; asesor en los servicios relacionados con el VIH/SIDA del Ejército de Salvación en el este de Australia; Presidente de la red de organismos relacionados con el alcohol y las drogas en Nueva Gales del Sur, miembro del Consejo Consultivo sobre Drogas del Ministerio de Salud de Nueva Gales del Sur.

Pertenencia a asociaciones: Miembro de la Junta de “Drug-Arm, Australia”; patrocinador de “Drug Free Australia”; miembro del Consejo Directivo de la coalición internacional contra el abuso de sustancias y las adicciones; trabaja en varios comités del Gobierno australiano, incluidos el grupo consultivo de expertos sobre la nal-trexona de efecto sostenido; los grupos nacional y del estado de consulta sobre el plan para la disuasión de delincuentes del Consejo de Gobiernos Australianos; y el grupo de consulta nacional “Tough on Drugs” para conceder subvenciones para la realización de tratamientos a organizaciones no gubernamentales.

Publicaciones: Realiza con frecuencia aportes a diarios y revistas australianos, entre ellos la revista del Centro Nacional de Investigación sobre las Drogas y el Alcohol; colaboró en varias publicaciones, entre ellas: *Drug Dilemma: a Way Forward*, Dr. Joseph Santamaría Ed., Brougham Press, y el capítulo titulado “Prevention, demand reduction and treatment: a way forward for Australia” en *Heroin Crisis* (Bookman Press, 1999).

Distinciones: Condecorado con el rango de Oficial de la Orden de Australia (2003) por servicios distinguidos en la elaboración de políticas contra las drogas y en el tratamiento de adicciones.

Asistencia a reuniones: Orador principal en conferencias nacionales e internacionales, entre ellas: el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Viena; European Cities Against Drugs, Estocolmo; Conferencia australiana sobre estrategias en materia de drogas, Adeaide; International Substance Abuse and Addiction Coalition, Madrid; representante de ONG en el 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes celebrado en Viena en abril de 2003.

Liu Yao (China)

Formación académica: 1980 a 1982: profesor invitado del laboratorio de toxicología del Forense, jefe de la Facultad de Medicina de la Universidad de Southern California en Los Angeles; 1978 a 1980: estudiante en el Departamento de Inglés, Estudio de Idiomas Extranjeros en Beijing; 1965: estudiante en el Instituto sobre las Drogas, Academia de Medicina de China; 1963 a 1965: trabajó en el laboratorio de análisis del Instituto de Química y Física en Dalian, Academia de Ciencias de China; 1958 a 1963: especialización en Química, Departamento de Química, Universidad de Mongolia Interior.

Cargo actual: Director y catedrático de Toxicología, Instituto de Medicina Forense, Ministerio de Seguridad Pública, desde 1984; Redactor Jefe de la Revista china de medicina forense.

Cargos anteriores: 1978 a 1984: Director del laboratorio de toxicología, técnico del Instituto de Medicina Forense; 1965 a 1978: técnico del laboratorio de toxicología, Instituto de Medicina Forense; Redactor Jefe de la Revista china de medicina forense.

Pertenencia a asociaciones: Presidente de la Asociación de Medicina Forense de China; Vicepresidente de la Asociación de Derecho, Medicina y Ciencia del Indo-Pacífico; Miembro y representante regional de la Asociación Internacional de Toxicólogos Forenses.

Publicaciones: Incluyen tres libros y más de 40 artículos en revistas nacionales e internacionales, entre ellos: Nuevas técnicas modernas en toxicología, *Modern New Techniques for Toxicology*, Mass Publishing House, 1987, Beijing; Liu Yao et al.: "Determination of cocaine and its major metabolite, benzoylecgonine, in postmortem fluid and tissues by computerized gas chromatography/mass spectrometry", *Journal of Forensic Science*, octubre de 1983; Análisis toxicológico forense, Editorial de Salud Popular, 1987; Tecnología del delito, Editor adjunto, Mass Publishing House, 2001; Ciencia de la identificación de pruebas materiales, Editor Jefe, Mass Publishing House, 1998, Beijing.

Distinciones: Ganó varios premios nacionales y provinciales.

Asistencia a reuniones: Asistió a varias reuniones nacionales e internacionales, entre ellas: contribuyó a la organización de 19 cursos de capacitación sobre la identificación y el análisis de drogas, incluida la presidencia de la reunión consultiva sobre la elaboración de pautas para la validación de las metodologías de análisis para el ensayo de drogas, Beijing, 1996; encabezó en ocho ocasiones la delegación china en el Congreso de la Asociación Internacional de Toxicólogos Forenses (1988 a 1996); presidió la sección sobre estructuras nacionales de medicina forense en la 13ª conferencia de la International Association of Forensic Science, celebrada en Düsseldorf (Alemania) en agosto de 1993; Subjefe de la delegación china y vicepresidente de la 3ª reunión de la Asociación de Derecho, Medicina y Ciencia del Indo-Pacífico celebrada en Madrás (India) en noviembre de 1989; jefe de la delegación china en las reuniones 33ª y 38ª del congreso de la Association of Forensic Science de los Estados Unidos de América; presidente, vicepresidente y secretario general en varios de los congresos de la Asociación de Medicina Forense de China.

Camilo Uribe Granja (Colombia)

Formación académica: Doctor en Medicina, Facultad de Medicina, Universidad “Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario” (1989); Especialización en Toxicología, Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires (1990); Especialización en Toxicología Ocupacional (1997), Diplomado en Docencia Universitaria (1998), Especialización en Gestión Hospitalaria (1998) y en Gestión de Seguridad Social (1999), Universidad del Rosario; Diplomado en Urgencias en Toxicología, FUNDASALUD (1998); Master en Dirección y Gestión de Bienestar Social y Servicios Sociales, Universidad de Alcalá de Henares (2002).

Cargos actuales: Médico Director del Hospital de San Martín (Meta); toxicólogo en las clínicas Marly y Palermo; Director General de la Nueva Clínica Fray Bartolomé de las Casas; asesor: National Drug Council; Embajada de los Estados Unidos. Ocupa varios cargos como docente universitario de medicina legal y toxicología clínica.

Cargos anteriores: Entre los cargos que ocupó se encuentran: cargos de médico forense, toxicólogo, coordinador técnico y director en varios hospitales e instituciones; Director Científico de la Clínica de Toxicología Uribe Cualla, Centro de Asesoramiento Toxicológico; Jefe de Toxicología Clínica de la Clínica Fray Bartolomé de Las Casas hasta 1991; Vicepresidente del Instituto de Medicina Tropical “Luis Patiño Camargo” hasta 1992; Coordinador Médico y Director del Plan de Emergencia Nacional – 1993; Director del Programa de Gerencia de Servicios de Salud de la Escuela Superior de Administración Pública hasta 2000; Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Drogas y Alimentos de 2001 a 2002.

Pertenencia a asociaciones: Miembro de varias asociaciones profesionales, entre ellas la Asociación Latinoamericana de Toxicología (Vicepresidente de 1988 a 1990 y de 1995 a 1998 y Presidente de 2000 a 2003); Federación Mundial de Toxicología (Vicepresidente de 2002 a 2003); Asociación Colombiana de Medicina Interna; Asociación Española de Toxicología. Director Ejecutivo de una asociación de organizaciones no gubernamentales hasta diciembre de 1998; miembro de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de Cundinamarca.

Publicaciones: Sus publicaciones incluyen el capítulo sobre benzodiacepinas del Compendio de terapéutica de la Asociación Colombiana de Medicina Interna (1992); Intoxicación delincencial con sustancias tipo escopolamina, en Gaceta Médica; Manual para el manejo de las principales urgencias toxicológicas, en Sandoz de Colombia S.A.; *Manual para el manejo de intoxicaciones por plaguicidas* (1995); Protocolo de Investigación “Trauma y Alcohol”, Hospital de Kennedy (1993); varios protocolos de investigación.

Distinciones: Mención de Honor por servicios prestados a la sociedad colombiana en el campo de la toxicología, Universidad de Antioquía; distinción de la Asociación Latinoamericana de Toxicología por sus contribuciones en el ámbito de la toxicología (1998).

Asistencia a reuniones: Participación en numerosas conferencias y seminarios profesionales, incluidas varias reuniones del Congreso Latinoamericano de Toxicología; Congreso Nacional de Toxicología y Protección del Medio Ambiente, Medellín, 1999; séptimo Congreso Colombiano de Farmacología y Terapéutica y primer simposio internacional sobre Biodiversidad como Fuente de Medicamentos, agosto de 2001; Congreso de Seguridad Aérea en el Caribe Colombiano 2001; II Congreso Nacional, Investigación y Salud, julio de 2002.

Petr Zvolsky (República Checa)

Formación académica: Graduado de la Primera Facultad de Medicina, Charles University, Praga, 1959; recibió capacitación como profesor adjunto en facultades e institutos internacionales de medicina en Colchester y Essex en Inglaterra, y en el Instituto de Siquiatría, Hospital Maudsley, Londres.

Cargo actual: Catedrático de Siquiatría e Investigador Superior, Departamento de Siquiatría, Charles University, Primera Facultad de Medicina, Praga.

Cargos anteriores: Catedrático de Siquiatría y Director del Departamento de Siquiatría, Charles University, Primera Facultad de Medicina, Praga, de 1991 a 1998; Profesor invitado del Departamento de Siquiatría, Facultad de Ciencias de la Salud, McMaster University, Canadá, 1981 y 1986; Miembro de una comisión ministerial sobre la introducción del tratamiento con metadona en la República Checa.

Pertenencia a asociaciones: Asociación Mundial de Siquiatría, elegido representante de la Junta Regional de Representantes para Europa Central y Oriental (1993 a 1999); Presidente de la Asociación Checa de Siquiatría (1994 a 1998); Miembro Honorario de la Asociación Mundial de Siquiatría, Madrid (1995); miembro honorario de la Asociación Checa de Siquiatría y la Asociación Checa de Medicina de J. E. Purkyně (1998).

Publicaciones: Entre 1962 y 2002 ha publicado alrededor de 150 trabajos, incluidos: Siquiatría, J. Raboch, P. Zvolsky et al: Karolinum, Grada 2001; Manual de Siquiatría (J. Raboch, P. Zvolský, eds.), Galen 2001; Association between DRD2 Gene and Amphetamine Dependence (O. Šerý, P. Zvolský, et al.), Resumen, 11º Congreso Mundial de Siquiatría (Asociación Mundial de Siquiatría), Hamburgo 1999.

Distinciones: Premio del Rector de la Charles University al mejor libro de texto de 2001 y Premio de la Asociación Checa de Medicina de J. E. Purkyně.

Asistencia a reuniones: Coorganizador y Presidente de la Reunión Bilateral de la Asociación Americana de Siquiatría y la Asociación Checoslovaca de Siquiatría, Praga (1992); coorganizador y Presidente de la Reunión Bilateral del British Royal College of Psychiatrists y la Asociación Checa de Siquiatría, Praga (1994); ponente en varios congresos nacionales e internacionales, entre ellos el 10º Congreso Internacional de Genética de la Siquiatría, Bruselas (2002); Presidente del simposio regional de la Asociación Mundial de Siquiatría, Praga (1995).

Farouk Mahmoud Helmy Aboul Atta (Egipto)

Formación académica: Diplomatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad Ein Shams, y Diploma en Ciencias Policiales, Academia de Policía, 1967.

Cargo actual: Ministro del Interior Adjunto para la región del Canal de Suez y el Sinaí.

Cargos anteriores: Oficial del Departamento de Investigación Policial (1967 a 1970), Oficial de la Dirección General de Lucha contra los Estupefacientes (1970 a 1978), Director de la Dirección General de Lucha contra los Estupefacientes para la Región del Delta Occidental (1978 a 1990), Director Adjunto de la Dirección General de Lucha contra los Estupefacientes (1991 a 1994), Primer Subdirector de la Dirección General de Lucha contra los Estupefacientes (1994 a 1996), Director de Seguridad del Puerto Naval de Alejandría (1996 a 1997), Director de Seguridad para la

Gobernación de Matrouh (1997 a 1998), Director General de la Dirección General de Lucha contra los Estupefacientes (1998 a 2000), Ministro del Interior Adjunto para la Región del Alto Egipto (2000 a 2003), experto en la Academia Nayef de Ciencias de la Seguridad en Riad (Arabia Saudita) (dedicación parcial de 1996 a 1998), asesor en el Centro de Capacitación de la Facultad de Derecho, Universidad de Alejandría (1995 a 1996). Profesor en la Academia de Policía y el Centro Nacional para Investigaciones Sociales y del Delito, en materia de fiscalización de drogas.

Pertenencia a asociaciones: Miembro de la Junta del Fondo para la fiscalización de drogas y el tratamiento de adicciones; miembro del Centro Nacional para la Fiscalización de Drogas y el Tratamiento de Adicciones de Egipto (1999 a 2000).

Publicaciones: Realizó un estudio sobre el flunitrazepam en Egipto y propuso medidas relacionadas con su distribución. Asistió al seminario de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2000); elaboró una serie de estudios, entre ellos un proyecto de ley sobre el decomiso del producto del tráfico de drogas, alternativas para controlar el cultivo de plantas ilícitas en el Sinaí (1999); y métodos de tráfico de estupefacientes en Egipto.

Distinciones: Orden de Segundo Grado de la República para las Ciencias y las Artes, otorgada por el Presidente de Egipto (1983); Certificado de excelencia y distinción de la Dirección de Lucha contra las Drogas de los Estados Unidos (2000); Certificado de reconocimiento de la excelencia en la lucha contra las drogas en el Oriente Medio y el África septentrional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2000); Certificado del Consejo Superior Egipcio para la Fiscalización de Drogas y el Tratamiento de las Adicciones por su excelente desempeño en la reducción de la demanda de drogas (2000); Orden de Justicia, Valor y Derecho del Estado de Ucrania por su cooperación para la capacitación (2000); Certificados de excelencia del Ministerio de Defensa de Egipto.

Asistencia a reuniones: Jefe de la delegación egipcia en las siguientes reuniones: Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, Côte d'Ivoire (1993) y El Cairo (1996); Conferencia Mundial sobre la Heroína, Estambul (1995); Comisión de Estupefacientes, Viena (1995, 1996, 1999-2000); Comité de seguimiento de Ministros del Interior de los países árabes de la segunda etapa de la estrategia de los países árabes para la represión del uso indebido de drogas y la lucha contra él, Túnez (1999); 14ª Conferencia de Jefes de organismos de fiscalización de drogas de los países árabes, Túnez (2000); Seminario sobre blanqueo de capitales y métodos de fiscalización, organizado por la Academia Nayef de Ciencias de la Seguridad en la Universidad de Jordania (1994); Reunión de Jefes de organismos de fiscalización de drogas, El Cairo (1999). Miembro de la delegación egipcia en las siguientes reuniones: reunión del mecanismo regional de fiscalización de drogas, El Cairo (1995); Conferencia sobre la protección de los jóvenes contra las drogas, bajo los auspicios de la Primera Dama de Egipto, El Cairo (1999); Seminario sobre reducción de la demanda de drogas, El Cairo (1999).

Mesfin Wolde-Tensai Araya (Etiopía)

Formación académica: Doctor en Medicina; Diplomado en Siquiatría; viaje para realizar estudios en los centros de tratamiento contra las drogas de la Universidad Ain Shams y el Hospital Airpot, El Cairo, 2003.

Cargo actual: Profesor adjunto de siquiatría, Facultad de Medicina, Universidad de Addis Abeba, desde 1994; asesor siquiátrico, Hospital General Especializado de San Pablo, desde 1998; Jefe del Departamento de Siquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Addis Abeba, desde 2002; Presidente adjunto de la Junta de Editores de la Revista Médica de Etiopía.

Cargos anteriores: Presidente de la Junta de Directores de la Empresa Etíope de Importación y Distribución al por Mayor de Productos Farmacéuticos y Suministros Médicos (Pharmid) (1994 a 2001).

Pertenencia a asociaciones: Miembro fundador del Consejo Nacional del SIDA desde 2000; Miembro de la Junta Nacional de Administración en cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA desde 2003; Presidente de la Junta Asesora de la Asociación Nacional Etíope “Dawn of Hope” para personas que viven con el VIH/SIDA, 1999 a 2003.

Publicaciones: “Mental Health Service in Ethiopia”, en *The Ecology of Health and Disease in Ethiopia*, Ed. Zein Ahmed Zein and Helmut Kloos, 1993; colaboración en “Mental Health in Ethiopia”, *Ethiopian Journal of Health Development*, abril de 1995; colaboración en “How are mental disorders seen and where is help sought in a rural community? A Key Informant Study in Butajira, Ethiopia”, *Acta Psychiatrica Scandinavica*. No. 397, vol. 100, 1999; colaboración en “Lifetime Events and Posttraumatic Stress Disorder in Four Post-Conflict Settings”, *Journal of the American Medical Association*, 2001.

Distinciones: Certificado de reconocimiento de la Theodore and Vada Stanley Foundation (Estados Unidos de América) por su destacada colaboración en el ámbito de la salud mental en Etiopía, 1999.

Asistencia a reuniones: Participación en varios seminarios gubernamentales sobre políticas nacionales en materia de salud y drogas, en algunos de ellos en calidad de moderador y panelista; Foro de expertos sobre la reducción de la demanda de drogas en el África oriental y meridional, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Nairobi, 1993; Comisión Económica para África, Seminario interministerial sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, Addis Abeba, 1996; reunión de investigación sobre problemas de salud mental, Wapserveen (Países Bajos), 1996; moderador del seminario sobre la creación de un Consejo Nacional del SIDA, Addis Abeba, 2000; Proyecto conjunto de investigación de Etiopía y los Países Bajos sobre el SIDA, Addis Abeba, 2000; Foro para el Desarrollo de África – reunión sobre el VIH/SIDA, Addis Abeba, 2000; reunión sobre salud mental en el África subsahariana de la Asociación Mundial de Siquiatría y Reunión sobre Neurociencias, El Cairo, 2001; reunión sobre la salud en el mundo 2001; Relator del informe y el seminario sobre rehabilitación psicosocial en situaciones de emergencia, 2001, Harare; presentación del documento titulado “Psychosocial problems of victims of war in Ethiopia” (problemas psicosociales de las víctimas de la guerra en Etiopía) en la mesa redonda sobre la sociedad etíope y los límites humanitarios en la guerra, Comité Internacional de la Cruz Roja, 2002, Addis Abeba.

Joseph Bediako Asare (Ghana)

Formación académica: Academia de Medicina de Cracovia, Polonia (1965 a 1971); formación de posgrado en los Hospitales Psiquiátricos de Graylands y Swanbourne, Perth (Australia) (1976 a 1977), Leicestershire Area Health Authority (Autoridad en materia de salud de la zona de Leicestershire) (1977 a 1980).

Cargo actual: Jefe de Siquiatría, Servicio de Salud de Ghana y especialista a cargo del Hospital Psiquiátrico de Accra; Presidente de la sección de Ghana del Colegio de Médicos del África Occidental; Vicepresidente del Colegio de Médicos del África Occidental; Asesor del Ministerio de Salud (desde 1984); Miembro de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Ghana (desde 1990); Presidente del subcomité sobre la reducción de la demanda de drogas, Junta de Fiscalización de Estupefacientes, Ghana (desde 1991); profesor titular de siquiatria de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ghana desde 1984.

Cargos anteriores: Secretario superior encargado de temas de siquiatria del Organismo de salud de las zonas de West Berkshire y South Oxford (1981 a 1982); miembro del cuerpo docente del programa de capacitación del Consejo Internacional sobre problemas de alcoholismo y uso indebido de drogas en Benin y Nigeria, 1986 y 1987; Presidente de la Asociación de siquiatria de Ghana, 1999 a 2002.

Pertenencia a asociaciones: Incorporación mediante examen al Royal College of Psychiatrists (1990).

Publicaciones: Entre otras: *Substance abuse in Ghana*, Ghana Nurse vol. 11; *The problem of drug abuse in Ghana: A guide to parents and the youth*, monografía 1989, Atwus Press; *Alcohol use, sale and production in Ghana – a health perspective*, editada por Stanton Peel y Marcus Grant (1999); *Alcohol and Tobacco Abuse in Deheer* Manual de educación sobre la salud para escuelas primarias de Ghana (1997), *Psychiatric co-morbidity of drug abuse* (1993), en *Assessing Standards of Drug Abuse*.

Distinciones: Gran Medalla (Orden Civil), Ghana (1997).

Asistencia a reuniones: Grupo consultivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que elaboró el manual sobre normas de evaluación de la atención en el tratamiento por uso indebido de drogas (1990 a 1992); Foro mundial de organizaciones no gubernamentales sobre el uso indebido de drogas, Bangkok (1994); Reunión de expertos de programas sobre las drogas, Cleveland (Estados Unidos de América) (1995); Foro de expertos en drogas para el África occidental y central, Camerún (1995); Reunión de expertos locales del África occidental, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Dakar (2003).

Gilberto Gerra (Italia)

Educación: licenciatura en medicina (1981), maestría en medicina clínica (1986) y maestría en endocrinología (1989).

Cargo actual: Coordinador del Centro de Estudios sobre Drogadicción, Servicio de Drogadicción del Departamento de Salud de Parma (Italia); Profesor de Psicofarmacología (licenciatura en neurología) de la Universidad de Parma.

Cargos anteriores: Ejercicio de la medicina en ambulatorios del Servicio de Drogadicción del Departamento de Salud de Parma (1987-1994); Jefe del Servicio de Drogadicción del Departamento de Salud de Parma (1995-2001); Profesor de Universidad (de la licenciatura en medicina interna y fisioterapia) de la Universidad de Parma (1990-1996); investigador sobre cuestiones relacionadas con las drogas en la Universidad de Parma y en otras universidades de Italia y de los Estados Unidos (Instituto Psiquiátrico del Estado de Nueva York, Universidad de Columbia) (1994, 1996 y 2001); proyecto de investigación financiado por el Programa de Inversiones del Instituto Nacional de cuestiones relacionadas con el uso indebido de drogas (1996); coordinador del Comité Regional de investigación sobre la adicción de la región Emilia Romana (1995-2001); colaborador de investigación en el Istituto Superiore di Sanità (Roma) (1998-2000); consultor del Ministerio del Interior para cuestiones de investigación sobre el uso indebido de sustancias (1996-1997); consultor en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre temas relacionados con los derivados de las anfetaminas (1996-1999); consultor del Departamento de Asuntos Sociales sobre aspectos farmacológicos y clínicos del uso indebido de sustancias (1998-2000); experto colaborador del Plan Nacional de Información para Prevención de Drogas (Presidencia del Consejo de Ministros) (1999); conferenciante en diversas universidades italianas sobre la neurobiología del uso indebido de sustancias (1998-2002).

Pertenencia a asociaciones: Miembro del Comité Científico Nacional de educación sobre la salud y prevención del uso indebido de sustancias del Ministerio Italiano de Educación (1997-2001); miembro del grupo de expertos del Ministerio del Interior (coordinador de Reitox) encargado de elaborar el informe nacional sobre el uso indebido de sustancias para el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) (1998); miembro de la Sociedad Internacional de Psiconeuroendocrinología; miembro del Grupo sobre Problemas de Dependencia de Drogas (2002-2004); miembro del Comité Científico de la Sociedad Italiana de Drogadicción (2000-2004); miembro de la Junta Científica de la Publicación Internacional “Heroin Addiction and Related Clinical Problems”; miembro de la Junta Científica del Boletín de Adicción a Fármacos y Alcoholismo, editado por el Instituto Internacional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) y el Ministerio de Salud.

Publicaciones: Coautor del Informe Nacional sobre el Uso Indebido de Drogas elaborado por el Ministerio Italiano del Interior para el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías; miembro de la junta editorial de cinco publicaciones internacionales sobre uso indebido de sustancias y la psiquiatría; colaboración con más de 34 publicaciones en revistas médicas científicas (1994-2004), entre las que cabe mencionar: “Aggressive responding in abstinent heroin addicts: neuroendocrine and personality correlates”, *Progress in Psycho-Neuropharmacology and Biology*; “Substance use among high-school students: relationship with temperament, personality traits, and parental care perception”, *Substance Use and Misuse*, 2004; “Long-term methadone maintenance effectiveness: psychosocial and pharmacological variables”, *Journal of Substance Abuse Treatment*, 2003; “Effects of ecstasy on dopamine system function in humans”, *Behavioural Brain Research*, 2002; “Intravenous flumazenil versus oxazepam tapering in the treatment of benzodiazepine withdrawal: a randomized placebo-controlled study” *Addiction Biology*, 2002.

Asistencia a reuniones: Orador en reuniones de expertos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre estimulantes de tipo anfetamínico, Viena, 1996; orador en el Instituto de Estudios Avanzados de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte sobre los fundamentos biosociales de la violencia, Rodas (Grecia), 1996; participante en la conferencia de consenso organizada por el Instituto Nacional de cuestiones relacionadas con el uso indebido de drogas sobre la desintoxicación con agonistas alfa-2, clonidina e iofexidina, Bethesda (Estados Unidos de América), 1998; reunión anual de la Sociedad Internacional de Psiconeuroendocrinología, Pisa, 2003; orador en la reunión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre Los jóvenes y el uso indebido de drogas: prevención y tratamiento, Estocolmo, 2003; experto en la reunión del OEDT sobre prevención selectiva, prevención familiar y prevención comunitaria, Lisboa, 2003; orador en la reunión del Parlamento Andino sobre políticas de lucha contra las drogas, Guayaquil (Ecuador), 2003; orador en la reunión organizada por el OEDT y el Parlamento Europeo sobre el uso de drogas entre los jóvenes, Málaga (España), 2003.

María Elena Medina-Mora Icaza (México)

Formación académica: Licenciatura en psicología (especialización en psicología social y clínica) (1976); Maestría en psicología (psicología clínica) (1979); doctorado en psicología social, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (1993).

Cargo actual: Directora de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales del Instituto Nacional de Psiquiatría.

Cargos anteriores: Coordinadora de la División de Salud Mental Pública, Maestría y Doctorado en Ciencia de la Salud, Facultad de Medicina, UNAM (1997); Coordinadora del Diploma en Adicciones (UNAM, 1993-1997); coordinadora de la División de Salud Mental Pública, Profesora de psiquiatría en la Maestría en la Facultad de Medicina (1993); supervisora y directora de tesis en psicología (1993); Profesora de psicología clínica en la Maestría en la Facultad de Psicología de la UNAM (1979); Profesora de psicología en la Maestría en la Universidad Iberoamericana (1979-1983).

Pertenencia a asociaciones: Miembro del Comité de Ciencias Humanas y de la Conducta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; miembro de la Academia de Investigación Científica de la Academia Nacional de Medicina y del Colegio Nacional de Psicólogos; miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México; miembro del Comité de Expertos sobre Adicciones de la OMS (desde 1986); miembro de la Junta Internacional de Estupefacientes (desde 2000) y de su Comité de Estimaciones (2000-2002); Relator de la Junta (2002), y Presidenta del Comité de Estimaciones y Segunda Vicepresidenta de la Junta (2003).

Distinciones: Reconocimiento como médico distinguido de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística (2002); Segundo Premio por el artículo "Género y Adicciones", Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito/Banco Mundial/Organización Mundial de la Salud/Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, Austria (1997); Premio Nacional de Psiquiatría de la Fundación Camelo Camacho de México (1993); Premio Nacional de Psicología del Colegio Nacional de Psicólogos de México (1991); Primer Premio por contribuciones a la investigación en el campo de la Psicología de la Salud; Congreso Internacional de Psicología y Salud (1990); Premio al Mérito Profesional de la Universidad Iberoamericana (México) con motivo del 40° aniversario de la carrera

de Psicología (1990); Premio “Gerardo Varela” en salud pública del Gobierno de México por sus contribuciones en la investigación de las adicciones a las políticas nacionales (1990).

Publicaciones: Más de 305 artículos de investigación entre los que cabe mencionar: “Inhalación voluntaria de solventes industriales”; “Prevalencia del consumo de estupefacientes en algunas ciudades mexicanas” (1978); “Consumo de alcohol de la población mexicana” (1980); “Información básica para estudios epidemiológicos sobre el uso no médico de drogas” y “Consumo de drogas entre los jóvenes no estudiantes”, publicación en offset de la Organización Mundial de la Salud (1980 y 1981); “Políticas para controlar el alcohol en México: prevención del abuso del alcohol” (1984); “Políticas de control del alcohol en América Latina y otros países” (1986); “Consumo de drogas entre los estudiantes en los Estados mexicanos fronterizos” (1996); “¿Qué pasó con los niños de la calle? Análisis de la experiencia mexicana”; *Consumo y uso indebido de estupefacientes* (1997); “Uso indebido de sustancias: estudio sobre los niños y jóvenes de la Ciudad de México”, Desarrollo Integral de la Familia/UNICEF (2000); “El consumo de drogas de los adolescentes en México y entre los adolescentes mexicanoamericanos en los Estados Unidos”; *Diversidad cultural y psicología de las minorías étnicas* (2001); “La demanda de drogas: México desde una perspectiva internacional”, *Salud Pública de México* (2003).

Asistencia a reuniones: Ha participado en más de 60 congresos y conferencias internacionales.

Philip Onagwele Emafo (Nigeria)^a

Formación: Diploma en Farmacia por el Centro de Humanidades, Ciencia y Tecnología de Nigeria, Ibadan (Nigeria) (1955 a 1959); Diplomatura en Farmacia (con especialización), en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Londres (1960 a 1963); Doctorado en Bioquímica por la Universidad de Ibadan (Nigeria) (1966 a 1970).

Cargo actual: Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes desde 2002 y miembro de ésta desde 2000.

Cargos anteriores: Profesor titular de microbiología y bioquímica farmacéutica, Universidad de Benin (Nigeria) (1971 a 1977); Farmacéutico Jefe del Ministerio Federal de Salud, Lagos (1977 a 1980); Director de los servicios farmacéuticos del Ministerio Federal de Salud, Lagos (1980 a 1988); Consultor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para la elaboración de un programa de capacitación para inspectores (1993); prestó asistencia a la División de Gestión y Políticas Farmacéuticas de la OMS en la preparación de directrices nacionales para la inspección de los canales de distribución de estupefacientes (1993); Consultor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para preparar un informe sobre la situación de la fiscalización de drogas en África y un proyecto de plan de acción para la Organización de la Unidad Africana, y Consultor para la evaluación temática de la asistencia técnica para prestar apoyo a la fiscalización de drogas utilizadas con fines lícitos (1995); Consultor de la Organización de la Unidad Africana, Addis Abeba (1998).

^a Propuesto por la Organización Mundial de la Salud y por Nigeria.

Nombramientos especiales: Relator General de la Conferencia Internacional sobre Uso Indevido y el Tráfico ilícito de Drogas, Viena (junio de 1987); Presidente del décimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, Viena (1988); Presidente del Consejo de Farmacéuticos de Nigeria (1977 a 1988); miembro del grupo de trabajo integrado por 15 expertos creado por el Secretario General para mejorar la eficacia de las tres dependencias de fiscalización de drogas de la Secretaría de las Naciones Unidas en Viena (1990); miembro del grupo asesor intergubernamental integrado por 10 expertos establecido por la Comisión de Estupefacientes para evaluar los aciertos y las deficiencias de las actividades de fiscalización de estupefacientes a nivel mundial (1994); miembro del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS (1992, 1994 y 1998); miembro del grupo consultivo de expertos de la OMS sobre farmacopea internacional y preparaciones farmacéuticas (1979 a 1997); miembro del grupo consultivo de expertos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes encargado de examinar las sustancias que deberán controlarse con arreglo al artículo 12 de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de las Naciones Unidas (1998); miembro del Grupo de Expertos de Alto Nivel reunido por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1997/37 del Consejo Económico y Social para examinar los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas (1997 y 1998); Director del proyecto nigeriano para la evaluación rápida de la situación del uso indebido de drogas en Nigeria (1999); miembro del Comité Permanente de Previsiones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2000); Relator de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2001).

Publicaciones: Coautor de *Information Dissemination in Psycho-active Drugs: Improving Prescribing Practices*, OMS (1998); *Drug Regulation and Social Policy in Narcotic: Law and Policy in Nigeria*, Ministerio Federal de Justicia, Lagos (1990); *Overview of Reducing Illicit Drug Demand, proceedings of the National Workshop on Drug Regulatory Function*, Consejo de Farmacéuticos de Nigeria (1991); *Effectiveness of the Laws on Drug Abuse in Nigeria*, Instituto Nacional de Estudios Políticos (1997); "International organization and authorities: their scope", en *Actas del Seminario de formación sobre detección y definición de los productos farmacéuticos falsificados y de calidad inferior*, Departamento de Química Farmacéutica de la Universidad de Ibadan (1998).

Distinciones: Miembro de honor de la Sociedad Farmacéutica de Nigeria (1983); Miembro de honor del Colegio de Farmacéuticos de África occidental, auspiciado por la Federación Farmacéutica de África occidental (1991).

Asistencia a reuniones: Miembro de la delegación nigeriana en la Asamblea de la OMS (1978, 1979, 1987 y 1988); jefe de la delegación nigeriana en la Comisión de Estupefacientes (1978, 1980 a 1983, 1985 a 1988).

Muhammad Aziz Khan (Pakistán)

Formación académica: Licenciatura en ciencias políticas y Diplomatura en Derecho.

Cargo actual: Jubilado.

Cargos anteriores: Jubilado en diciembre de 2003 del cargo de Secretario en el Ministerio de Fiscalización de Estupefacientes del Pakistán; Inspector General de Policía de la Provincia fronteriza noroccidental del Pakistán; Secretario Adjunto de la

División de Interior (1993); Director General del grupo de trabajo de lucha contra los estupefacientes (1992 y 1993), Inspector General de Policía de la Provincia de Balochistan (1991 y 1992); Comandante de la Comisaría fronteriza de Peshawar (1988 a 1990 y 1997 y 1998); Subdirector de la Oficina de Inteligencia de Peshawar (1984 a 1987) y de Islamabad (1988); Subdirector del Organismo Federal de Investigación (1975); Coordinador con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes del cumplimiento por el Pakistán de los tratados internacionales de fiscalización de drogas.

Asistencia a reuniones: Participación en varios períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes al frente de la delegación del Pakistán; participación en reuniones regionales de los organismos de represión del uso indebido de drogas; presidente de la reunión “Six-Plus Two” (Seis más dos) organizada en Islamabad en 2001 bajo el patrocinio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el fin de elaborar una estrategia para luchar contra los problemas de las drogas en el Afganistán.

Romeo J. Sanga (*Filipinas*)

Formación académica: Licenciatura en Administración de la Seguridad Nacional, diplomado en ciencias.

Cargo actual: Subdirector Ejecutivo en funciones encargado de operaciones y Jefe de División (Oficial V encargado de la reglamentación de las drogas peligrosas).

Cargos anteriores: Jefe de la Oficina Regional de Coordinación en materia de Drogas de la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol para el sudeste asiático en Bangkok (Tailandia) (1987-2001); Jefe de la División de Control, Reglamentación e Inteligencia de la Junta de Drogas Peligrosas (1974-1987; 2001-2003), Asistente técnico especial del Jefe de la Dependencia Policial Antinarcóticos de Filipinas (1972-1974).

Publicaciones: Coautor y editor de la tesina titulada “Policy option to counter bureaucratic subversion”.

Distinciones: Certificado de agradecimiento del Administrador de la Agencia de Fiscalización de Drogas de los Estados Unidos de América (1989) y del Presidente de la Comunidad de Unidades Extranjeras de Lucha contra los Estupefacientes de Tailandia (1995 y 2001, respectivamente) por su notable aportación en el ámbito de la represión del uso indebido de drogas; reconocimiento de méritos de la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol por las funciones desempeñadas como oficial de coordinación en materia de drogas para el Asia Sudoriental.

Asistencia a reuniones: Miembro de la delegación de Filipinas en varias reuniones internacionales, entre las que cabe mencionar: Segundo Grupo de Trabajo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre el proyecto Prisma (Tailandia-2003); Octava Conferencia de Asia y el Pacífico sobre represión del uso indebido de drogas (Japón, 2002); Reunión regional de la Agencia de Fiscalización de Drogas de los Estados Unidos sobre el control de precursores en el Asia oriental (Hong Kong (China) 2002). Representante en calidad de observador de la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol en una serie de reuniones entre las que cabe mencionar: Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, región de Asia y el Pacífico (1987-2000); reunión de oficiales superiores de la Asociación de Naciones del Asia

Sudoriental (ASEAN) encargados de cuestiones relacionadas con las drogas (Asia Sudoriental 1999 a 2000) Conferencia de Jefes de Policía de la ASEAN (1988 y 1994 a 2000); reunión de coordinadores de Asia y el Pacífico de la Oficina Regional de Coordinación de Información de la Organización Mundial de Aduanas (1990-1999). Miembro de la delegación en las reuniones de la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal, entre otras la Reunión Anual de Coordinadores de lucha contra las drogas sobre cooperación internacional (República de Corea, 1995-2001); la Conferencia anual de represión de drogas en Asia y el Pacífico (Japón, 1996-2001); la Conferencia regional anual para Asia de la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol (1987-2001); la Asamblea General anual de la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol (1998; 1996); la Conferencia Internacional bianual de la Comunidad Extranjera de Lucha contra los Estupefacientes (1989-1995); y la asistencia al Congreso Internacional: “In Pursuit of a Drug-Free ASEAN 2015: Sharing the Vision, Leading the Change” (En pos de una asociación de naciones del Asia Sudoriental libre de drogas, 2015) (Tailandia, 2000).

Tatyana Borisnova Dmitrieva (*Federación de Rusia*)

Formación académica: Instituto Público de Medicina Ivanovskii (Rusia), 1975; Catedrática de Medicina desde 1993; Doctorado en medicina, 1990; Licenciatura en medicina, 1981.

Cargo actual: Directora del Centro Público de Investigación de Psiquiatría Social y Forense V. P. Serbsky, desde 1998.

Cargos anteriores: Ministra de Salud de la Federación de Rusia (1996-1998); Presidenta de la Comisión de Protección de la Salud del Consejo de Seguridad de Rusia (1996-2000); Directora del Centro Público de Investigación en Psiquiatría Social y Forense V. P. Serbsky (1990-1996); Directora del Centro Público de Investigación en Psiquiatría Social y Forense V. P. Serbsky (1989-1990); Jefe del Departamento de Psiquiatría del Centro Público de Investigación de Psiquiatría Social y Forense V. P. Serbsky (1986-1989).

Pertenencia a asociaciones: Miembro del Consejo de Dirección de la Academia Rusa de Medicina, desde 2001; Vicepresidenta de la Sociedad Rusa de Psiquiatras, desde 1995; Vicepresidenta de la Asociación Mundial de Académicos en Psiquiatría Social (Federación de Rusia); miembro de la Academia de Medicina, desde 1999; miembro de la Academia Rusa de Medicina desde 1997.

Publicaciones: Más de 300 obras científicas; concesión de cinco certificados de auditoría de invenciones; autora de dos libros sobre terapia del uso indebido de drogas: *El uso indebido de sustancias psicoactivas (práctica psiquiátrica general y forense)* (2000) y *Uso indebido de sustancias psicoactivas: aspectos clínicos y jurídicos* (2003); Editora jefe de la revista de psiquiatría rusa; Editora Jefe de la publicación *Investigación Clínica sobre la Medicación* en Rusia; miembro de la Junta Editorial de siete revistas médicas rusas y extranjeras, incluida la revista *Narcology*; miembro del Consejo Editorial de la *International Medical Journal*; miembro del Consejo Editorial de la publicación científica y práctica *Revista siberiana de psiquiatría y narcología*.

Distinciones: Orden de cuarta clase por los servicios prestados al país, 2001; Orden de honor, 1995.

Asistencia a reuniones: Asistencia periódica a congresos y conferencias nacionales e internacionales sobre psiquiatría y terapia del uso indebido de drogas, incluidos los organizados por la Organización Mundial de la Salud, la Unión Europea, el Consejo de Europa, el Congreso Mundial de Psiquiatría, y la Asociación Mundial de Psiquiatras, y participación como conferenciante en algunos de ellos.

Milan Škrlić (*Eslovenia*)

Formación académica: Licenciatura en Química Farmacéutica; especialidad en investigación y fiscalización de drogas.

Cargo actual: Asesor del Gobierno de la República de Eslovenia.

Cargos actuales: Director del Sector de Control de Calidad de la Industria Farmacéutica (Bosnalijek-Sarajevo), 1967-1976; Director de Producción Farmacéutica en la industria farmacéutica (Lek-Ljubljana), 1976-1977; Director del Departamento de Productos Farmacéuticos, Estupefacientes y Venenos del Ministerio Federal de Salud de la ex Yugoslavia, 1977-1991; contratación temporal (cinco meses) en la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Viena (1994).

Publicaciones: Colaboración (con otros tres autores) al *Lexicon sobre productos químicos venenosos*, 1995; más de 40 artículos sobre estupefacientes, sustancias químicas peligrosas, protección del medio ambiente y productos farmacéuticos.

Asistencia a reuniones: Participación en períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (como jefe de delegación), desde 1979; Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena (1987); Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena (1988); decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, 1990; vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, 1998.

Sevil Atasoy (*Turquía*)

Formación académica: Doctorado en Bioquímica por la Facultad de Medicina de las Universidades de Estambul y Ludwing Maximillian (1979); Licenciatura en Bioquímica por la Facultad de Medicina de la Universidad de Estambul (1976); Diplomatura en Ciencias por la Universidad de Estambul (1972).

Cargos actuales: Directora del Instituto de Ciencias Forenses de la Universidad de Estambul; Jefe en representación de Turquía del proyecto “Drug modeling the world heroin market” del centro de Investigaciones sobre Políticas en Materia de Drogas RAND de los Estados Unidos de América y el Instituto Max Planck de Alemania (desde 2003); Miembro de la Red Mediterránea del Grupo Pompidou (desde 2001); Jefe de un proyecto sobre ensayo de drogas en el cabello en colaboración con la Facultad de Medicina de Azerbaiyán y la Universidad de Munich (desde 2001); Catedrática y Asesora en materia de educación de la Academia Turca Internacional contra la Droga y la Delincuencia Organizada (desde 2000); Jefe del Proyecto del Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre evaluación nacional de la naturaleza y alcance del problema de las drogas en Turquía (desde 2000); Miembro del Comité Permanente de la Academia Europea de Ciencias Forenses (desde 1999); Asesora de la Dirección General de establecimientos penitenciarios del Ministerio de Justicia en

materia de ensayos de drogas y mejora del tratamiento de los delincuentes (desde 1999).

Cargos anteriores: Miembro del Grupo de Expertos sobre problemas técnicos de la comunidad de las drogas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2003); experto en reducción de los riesgos relacionados con el uso indebido de sustancias no inyectadas (Grupo Pompidou, 2002); miembro de la delegación turca en los períodos de sesiones 44° y 45° de la Comisión de Estupefacientes (2001 y 2002).

Participación en Asociaciones: Miembro de la Comisión Superior de Derechos Humanos del Ministerio encargado de cuestiones relacionadas con los derechos humanos (1997-1998); miembro de numerosas organizaciones profesionales científicas nacionales e internacionales, entre las que cabe mencionar, en calidad de miembro fundador y presidente, la Sociedad Turca de Ciencias Forenses (desde 1998).

Publicaciones: Autora de 136 documentos científicos sobre temas como el ensayo de drogas, la química de los estupefacientes, los mercados de las drogas, los delitos relacionados con las drogas, la prevención del uso indebido de drogas, y toxicología y neurofarmacología clínica y forense; contribución al proyecto “DNA fingerprinting of cannabis sativa, accessions using RAPD y AFLP markets”, en *Forensic International*, 2003; contribución a la publicación “H. gamma-vinyl-GABA potentiates the severity of naloxone-precipitated abstinence signs in morphine-dependent rats”, *Pharmacological Research* 38 (1): 45-51, 1998.

Distinciones: Premio al mejor científico del año (1993) de la revista *Kadinca*; premio al mejor científico del año (1993) de la revista *Kadinca*; premio al mejor científico del año (2001) de Rotary International por la mejora de las técnicas de investigación en Turquía; premio al mejor científico del año (2002) del partido nacional para la mejora de los servicios de ciencia forense en Turquía.

Nakhaima M. Anthony (Uganda)

Formación académica: Diplomatura en derecho por la Universidad Makerere de Kampala (1992); diploma de práctica jurídica del Centro de Desarrollo del Derecho de Kampala (1993); asistencia a cursos de capacitación policial sobre investigación criminal.

Bahane Mani Silver Niyibizi (Uganda)

Formación académica: Diplomatura en letras (con especialización) (1985-1988); diploma en derecho del Centro de Desarrollo del Derecho de Kampala (1999-2000); asistencia a varios cursos sobre investigaciones de la policía dirigidos a profesionales (1988-2003).

Cargo actual: Oficial del Departamento de Investigación Penal de la Policía del Distrito, Comisaría de Policía de Kalisizo (desde 2002).

Cargos anteriores: Oficial del Departamento de Investigaciones Penales de la Policía del Distrito de la Comisaría de Policía de Kabale; diversos cargos como oficial del Departamento de Investigaciones Penales, incluidos los de Comandante Jefe de las secciones destinadas a operaciones y lucha contra el fraude (1993-2000); Escuadra Nacional contra el Fraude (1991-1993); Oficial de Coordinación de la Comunidad (1990-1991).

Anexo II

Número, duración y lugar de celebración de las reuniones, honorarios y composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, la Junta se reunirá con la frecuencia que crea necesaria para el buen desempeño de sus funciones, pero celebrará por lo menos dos reuniones anuales.

2. Cada uno de los períodos de sesiones dura entre una y tres semanas. En 2003 se celebraron los siguientes períodos de sesiones:

76° período de sesiones: del 3 al 7 de febrero de 2003

77° período de sesiones: del 26 de mayo al 6 de junio de 2003

78° período de sesiones: del 29 de octubre al 14 de noviembre de 2003.

3. Los períodos de sesiones se celebran normalmente en la sede de la secretaría de la Junta en Viena (Centro Internacional de Viena).

4. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2491 (XXIII) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1968, los miembros de la Junta perciben una asignación en concepto de dietas mientras participan en los períodos de sesiones de la Junta o en misiones oficiales. Desde el mes de mayo de 2003, en Viena esa asignación asciende a 329 dólares de los EE.UU. por día. Los gastos de viaje de los miembros son sufragados por las Naciones Unidas con arreglo a las normas administrativas en vigor.

5. De conformidad con la resolución 56/272 de la Asamblea General de 27 de marzo de 2002, los honorarios pagaderos a los miembros de la Junta ascendieron a 1 dólar de los EE.UU. por año.

6. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes está actualmente compuesta de los siguientes miembros^a:

Edouard Armenakovich **Babayan** (2005)

Madan Mohan **Bhatnagar** (2007)

Elisaldo Luiz de **Araújo Carlini** (2007)^b

Philip O. **Emafo** (2005)^b

Vacante (2007)^c

Hamid **Ghodse** (2007)^b

Nüzhet **Kandemir** (2005)

Melvyn **Levitsky** (2007)

Robert **Lousberg** (2007)

María Elena **Medina-Mora** (2005)

Alfredo **Pemjean** (2005)

Rainer Wolfgang **Schmid** (2007)

Zheng Jiwang (2005).

^a El año que figura después de cada nombre indica el final del mandato del miembro, es decir, el 1° de marzo de 2005 o el 1° de marzo de 2007.

^b Miembros elegidos entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud.

^c Debido a la dimisión de Jacques Franquet.

Anexo III

A. Extractos de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972

Artículo 9

Composición y funciones de la Junta

1. La Junta se compondrá de 13 miembros, que el Consejo designará en la forma siguiente:

a) Tres miembros que posean experiencia médica, farmacológica o farmacéutica, elegidos de una lista de cinco personas, por lo menos, propuestas por la Organización Mundial de la Salud;

b) Diez miembros elegidos de una lista de personas propuestas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por las partes que no sean miembros de las Naciones Unidas.

2. Los miembros de la Junta habrán de ser personas que por su competencia, imparcialidad y desinterés, inspiren confianza general. Durante su mandato no podrán ocupar cargo alguno ni ejercer actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. El Consejo, en consulta con la Junta, tomará todas las medidas necesarias para garantizar la total independencia técnica de la Junta, en el desempeño de sus funciones.

3. El Consejo, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, estudiará la conveniencia de que formen parte de la Junta, en una proporción equitativa, personas que conozcan la situación en materia de estupefacientes en los países productores, fabricantes y consumidores y que estén vinculadas con esos países.

4. La Junta, en cooperación con los gobiernos y con sujeción a las disposiciones de la presente Convención, tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes.

5. Todas las medidas adoptadas por la Junta en virtud de la presente Convención serán las más adecuadas al propósito de fomentar la cooperación de los gobiernos con la Junta y de establecer un mecanismo para mantener un diálogo constante entre los gobiernos y la Junta que promueva y facilite una acción nacional efectiva para alcanzar los objetivos de la presente Convención.

Artículo 10

Duración del mandato y remuneración de los miembros de la Junta

1. Los miembros de la Junta ejercerán sus funciones durante cinco años y podrán ser reelectos.

2. El mandato de cada miembro de la Junta expirará la víspera de la primera sesión de la Junta a la que tenga derecho a asistir su sucesor.
3. Cuando un miembro de la Junta deje de asistir a tres períodos de sesiones consecutivos se considerará que ha renunciado.
4. El Consejo, a recomendación de la Junta, podrá destituir a un miembro de la Junta que no reúna ya las condiciones necesarias para formar parte de ella conforme al párrafo 2 del artículo 9. Dicha recomendación deberá contar con el voto afirmativo de nueve miembros de la Junta.
5. Cuando durante el mandato de un miembro de la Junta quede vacante su cargo, el Consejo cubrirá dicha vacante eligiendo otro miembro por el resto del mandato a la mayor brevedad y de conformidad con las disposiciones aplicables del artículo 9.
6. Los miembros de la Junta percibirán una remuneración adecuada que fijará la Asamblea General.

B. Extractos del Protocolo de 1972, por el que se modificó la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes

Artículo 20 Disposiciones transitorias

1. A partir de la fecha en que entre en vigor el presente Protocolo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 18, las funciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes serán desempeñadas por la Junta constituida con arreglo a la Convención Única no modificada.
2. El Consejo Económico y Social fijará la fecha en que entrará en funciones la Junta constituida con arreglo a las modificaciones contenidas en el presente Protocolo. A partir de esa fecha, la Junta así constituida ejercerá, respecto de las Partes en la Convención Única no modificada y de las Partes en los instrumentos enumerados en el artículo 44 de la misma que no sean Partes en el presente Protocolo, las funciones de la Junta constituida con arreglo a la Convención Única no modificada.
3. El período de seis de los miembros electos en la primera elección que se celebre después de ampliar la composición de la Junta de once a trece miembros expirará a los tres años, y el de los otros siete miembros expirará a los cinco años.
4. Los miembros de la Junta cuyos períodos hayan de expirar al cumplirse el mencionado período inicial de tres años serán designados mediante sorteo que efectuará el Secretario General de las Naciones Unidas inmediatamente después de terminada la primera elección.

Anexo IV

Extractos de la nota del Secretario General^a sobre el procedimiento para la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, con arreglo a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes^b

Calificaciones y demás condiciones que deben reunir los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

...

7. El Consejo quizá desee señalar a la atención de los gobiernos interesados y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) las siguientes observaciones respecto de la designación de candidatos para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Estas observaciones se basan en los artículos 9 y 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y en las disposiciones del memorando de la Comisión de Estupefacientes sobre el procedimiento para la designación de miembros del Comité Central Permanente de Estupefacientes (CCPE), que han sido aprobadas en virtud de las resoluciones 49 (IV), de 28 de marzo de 1947, y 123 D (VI), de 2 de marzo de 1948, del Consejo Económico y Social, y que pueden considerarse aplicables a los miembros de la JIFE.

Candidatos propuestos por los gobiernos

8. Los gobiernos deberían asegurarse de que todos y cada uno de los candidatos que proponen reúnen las condiciones establecidas en el artículo 9 de la Convención de 1961 y, en particular, de que conocen a fondo la situación en materia de estupefacientes o tienen gran experiencia en la cuestión. No obstante, no es esencial que los candidatos así propuestos estén técnicamente calificados como médicos, farmacólogos o farmacéuticos, ya que la JIFE contará siempre con la ayuda que tales calificaciones representan en la persona de los miembros con competencia científica propuestos por la OMS. Es, sin embargo, conveniente que los candidatos propuestos por los gobiernos conozcan bien la administración nacional e internacional en lo relacionado con los estupefacientes^c.

9. Conforme al párrafo 2 del artículo 9 de la Convención de 1961, durante su mandato los miembros de la JIFE no podrán ocupar cargo alguno ni ejercer actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus

^a E/4158/Rev.1.

^b Dado que el Protocolo de 1972 por el que se modificó la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes no introdujo ningún cambio en lo concerniente a las calificaciones y demás condiciones que deben reunir los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo previsto en los artículos 9 y 10 no modificados de la Convención Única, sigue siendo válido el contenido del documento que figura *supra*.

^c En las invitaciones enviadas a los gobiernos para que propongan candidatos, se subraya la importancia de que presenten a personas de la máxima competencia en otras esferas pertinentes, como el derecho, la represión, la administración, la diplomacia, la economía y las ciencias sociales.

funciones. Como este requisito de la Convención de 1961 parece abarcar, aunque su alcance es más amplio, la disposición análoga del artículo 19 de la Convención de 1925, el cual prohíbe a los miembros del CCPE ocupar puestos que los coloquen en una posición de dependencia directa de su gobierno, cabe considerar que el parecer de la Comisión de Estupefacientes sobre el significado del artículo 19 de la Convención de 1925, adoptado por el Consejo en el párrafo a) de la parte dispositiva de su resolución 123 D (VI), guarda relación con este asunto. Por consiguiente, es esencial que la persona que en el momento en que es elegida para formar parte de la JIFE ocupe un puesto directamente dependiente de su gobierno, no ocupe ese cargo a partir del momento de su designación y mientras dure su mandato. Así pues, el Consejo podría designar miembro de la JIFE a un funcionario gubernamental en servicio activo, siempre y cuando: i) una vez designado, renuncie temporariamente (esto es, mientras dure su mandato como miembro de la JIFE) a ese servicio activo (por ejemplo, tomando licencia) y ii) mientras esté desempeñando sus atribuciones y funciones como miembro de la JIFE no actúe bajo las instrucciones de su gobierno. Es de señalar particularmente la condición estipulada en la Convención, según la cual quedarán excluidas de la Junta todas las personas que ocupen algún puesto o ejerzan alguna actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

10. El Consejo, en el caso de la designación de miembros del CCPE, estimó que podía elegir a un juez, a un profesor universitario, a un médico en el ejercicio de su profesión, a un abogado o a especialistas de otras profesiones, sin imponer la condición de que la persona designada renunciase a su puesto o dejase de ejercer su profesión mientras durase su mandato como miembro de la Junta.

11. Se sugiere que cuando los gobiernos proponen candidatos y el Consejo elige miembros de la JIFE, tengan debidamente en cuenta la inhabilitación que entraña el desempeño de cualquier cargo o el ejercicio de cualquier actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. Habría de indicarse detalladamente en el curriculum vitae todo cargo o actividad de esta índole que ejerciese un candidato en el momento de presentarse su candidatura. Todo candidato que en el momento de presentarse su candidatura ocupara uno de los cargos causantes de inhabilitación o ejerciese una actividad de tal índole, de ser elegido, debería declarar explícitamente su intención de dimitir o tomar licencia por el tiempo de su mandato como miembro de la JIFE.

12. Es esencial que los candidatos estén dispuestos a asistir regularmente a los períodos de sesiones de la JIFE y puedan hacerlo. Los candidatos deberán dar a los gobiernos esta seguridad y los gobiernos, por su parte, deberían declarar específicamente que según su leal saber y entender los candidatos propuestos podrán normalmente asistir a todas las reuniones. Es igualmente necesario que los miembros de la JIFE se pongan al corriente de los antecedentes históricos de la fiscalización de estupefacientes, de la labor de los órganos internacionales de fiscalización y de los tratados internacionales sobre estupefacientes. Por otra parte, los gobiernos respectivos deberían informar a los candidatos que proponen de la índole y de las condiciones generales del nombramiento.

13. Los gobiernos, al proponer candidatos, no están obligados a limitarse a sus propios nacionales, sino que, si lo estiman conveniente, pueden proponer a un nacional de otro país.

Candidatos propuestos por la OMS

14. La OMS debería proponer candidatos que sean personas de reconocida autoridad en las esferas médica, farmacológica o farmacéutica. Estas personas deberían ser imparciales y desinteresadas, y durante su mandato no deberían ocupar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad que pudiera redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. Los candidatos propuestos por la OMS deberán asimismo reunir las condiciones indicadas en los párrafos 9 a 11 de este documento respecto de los candidatos propuestos por los gobiernos. También es conveniente que los candidatos propuestos por la OMS conozcan bien las administraciones internacionales y nacionales en lo relacionado con los estupefacientes y se pongan al corriente de los antecedentes históricos de la fiscalización de estupefacientes, de la labor de los órganos internacionales de fiscalización de estupefacientes y de los tratados internacionales sobre estupefacientes. Al proponer candidatos, la OMS tendrá igualmente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y la necesidad de que los miembros de la JIFE conozcan la situación en materia de estupefacientes en los diferentes grupos de países y estén vinculados con esos países.

Otras cuestiones que el Consejo habría de tener en cuenta

15. El Consejo, al elegir los miembros de la JIFE, debería tener en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y la importancia de que formen parte de la Junta, en una proporción equitativa, personas que conozcan bien la situación en materia de estupefacientes en los países productores, fabricantes y consumidores y que estén vinculados con esos países.

Anexo V

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: situación en materia de adhesión a los tratados al 2 de enero de 2004

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y en su forma enmendada por el Protocolo de 1972

Los 179 Estados siguientes son partes en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes^a (en cursiva) o en su forma enmendada por el Protocolo de 1972:

Afganistán, Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, *Chad*, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, *Nicaragua*, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, *República Democrática Popular Lao*, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971

Los 174 Estados siguientes son parte en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971^b:

Afganistán, Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh,

^a En vigor a partir del 13 de diciembre de 1964.

^b En vigor a partir del 16 de agosto de 1976.

Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas 1988

Los 169 Estados y organizaciones siguientes son partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas 1988^c:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger,

^c En vigor a partir del 11 de noviembre de 1990.

Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte^d, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe. Asimismo, el 31 de diciembre de 1990, la Comunidad Europea depositó su instrumento de confirmación oficial de la Convención de 1988 (extensión de la competencia: artículo 12).

^d El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte extendió la aplicación de la Convención de 1988 a la Isla de Man, con efecto a partir del 2 de diciembre de 1993, y a Anguila, Bermuda, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Montserrat y las Islas Turcas y Caicos, con efecto a partir del 8 de febrero de 1995. El Gobierno del Reino Unido también extendió la aplicación de la Convención a la jurisdicción de Jersey, con efecto a partir del 7 de julio de 1997 y a Guernsey, con efecto a partir del 3 de abril de 2002.